



RADICADO 05266 31 10 002 2023-00082-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA  
Veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Previo a resolver la solicitud de medidas cautelares que realiza la apoderada judicial que representa al cónyuge demandado, señor JUAN FERNANDO FRANCO, en memorial del 18/05/2023, se REQUIERE para que aporte los documentos que constata que los bienes objeto de la medida pueden ser objeto de gananciales de la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio celebrado por el demandado y la señora ESTEFANY RAMIREZ ZAPATA.

Se advierte que en la información que reposa en las páginas de la 18 a la 29 de la contestación de la demanda no se constata que los vehículos con placas FCL957 y BTW402 sean de propiedad de las partes en contención.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

<p><b>CERTIFICO:</b></p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 53.</p> <p>Fijado hoy, 29 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p><b>MARIA CAMILA SOTO MORENO</b> Secretaria</p>
---

(m)

